

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 13
Rosario, 16 de Julio de 2019.-

VISTO: La necesidad de establecer nuevos montos respecto al valor de la tasa Ley Convenio 8994;

CONSIDERANDO: Que corresponde dejar sin efecto desde la fecha de entrada en vigencia de los nuevos valores la Disposición Conjunta N.º 1 que fijaron las tasas actualmente en uso;

Por ello y de conformidad a lo normado en los artículos 75, 76 inc. 6º y concordantes de la Ley Provincial N° 6435, y la la Ley Nacional N° 17.801:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN PÚBLICA, LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL
REGISTRO GENERAL, EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO GENERAL
ROSARIO Y LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE
DISPONEN**

- 1- Implementar desde el día 05 de Agosto del 2019 los nuevos valores de la Tasa Ley 8994, que constan en el anexo 1.
- 2.- Dejar sin efecto desde el día 05 de Agosto del 2019 la Disposición Conjunta N.º 1 del 2019.
- 3.- Regístrese, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, hágase conocer al público en general, y archívese.-

